

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

#### PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-01085 00

Se INADMITE la anterior solicitud de pago directo para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Acredite la subrogación del crédito efectuada por CREDITOS ORBE SAS en favor de MOVIAVAL S.A., que faculte a esa última para iniciar la acción de pago directo.
- Apórtese el certificado de libertad y tradición del vehículo 2. de placas ILX52F, con vigencia no superior a treinta (30) días.
- 3. Indique bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónico dispuesto para notificación del extremo deudor, corresponde al utilizado por éste para esos efectos, de igual manera deberá indica la forma en la que se obtuvo y allegar evidencia de ello.

Allegue el escrito subsanatorio y sus anexos como mensajes de datos al correo electrónico empl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

#### **NOTIFÍQUESE**

# FIRMA ELECTRÓNICA CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 91 del 11 DE OCTUBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civilmunicipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juzgado Municipal

### Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0237e929a0a70d465cf2ac39d5945f3e68c1d8e5bf70acfc3c9bb93d102bf37d**Documento generado en 10/10/2022 09:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica